



AÑOS
ANIVERSARIO

- INFORME DE GESTIÓN DE FOGACCOOP 2018
- FOGACCOOP, 20 AÑOS PROTEGIENDO LA CONFIANZA DE LOS AHORRADORES
- JORNADAS DE CAPACITACIÓN DE FOGACCOOP
- JURISPRUDENCIA Y DOCTRINA



Miembros de Junta Directiva

Héctor Raúl Ronsería
Guzmán

Jesús Saúl Pineda Hoyos

Álvaro Edgar Balcázar Acero

Rafael González Gordillo

Edgar Eduardo Pinto Hernández

María del Pilar de la Torre
Sendoya

Ricardo Lozano Pardo

Director

Luis Alberto Rodríguez Ospino
Director (E)

Secretario General y de Gestión Administrativa

Javier Rodríguez Hernández

Subdirector Técnico de Cooperativas

César Augusto Avendaño Morales

Subdirector de Asuntos Corporativos

Adriana Mc´Allister Braidy

Revisor Fiscal

BDO Audit AGE S

Diseño y diagramación

Uricoechea Publicidad

Colaboradores

César Augusto Gamba Martínez.

Javier Orlando Bernal Gómez

Virginia Roa Jiménez

Claudia Cristina Gómez Roa

Blanca Lucía Cáceres Duarte

INDICE

- INFORME DE GESTIÓN DE FOGACOOP 2018
- FOGACOOP, 20 AÑOS PROTEGIENDO LA CONFIANZA DE LOS AHORRADORES
- JORNADAS DE CAPACITACIÓN DE FOGACOOP
- JURISPRUDENCIA Y DOCTRINA



— AÑOS
ANIVERSARIO
—

INFORME DE GESTIÓN DE FOGACOOOP 2018

EDITORIAL



A continuación presentamos el Informe de Gestión FOGACOOOP para la vigencia 2018, donde podrán encontrar los resultados alcanzados en cumplimiento de la gestión misional, todos ellos orientados al cumplimiento de las metas institucionales y sectoriales. El informe detallado de las gestiones realizadas por el Fondo puede ser consultado en el documento "INFORME DE GESTIÓN 2018", que se encuentra publicado en nuestra página web

<https://www.fogacoop.gov.co/nuestra-gestion/informes/informes-de-gestion>.

EVOLUCIÓN DE LAS ENTIDADES INSCRITAS

Al finalizar la vigencia de 2018 el 100 por ciento de las cooperativas que cuentan con autorización para ejercer la actividad financiera (185), se encuentran inscritas al seguro de depósitos. Esto significa que más de 3,3 millones de ahorradores, a la fecha, cuentan con el respaldo del seguro de depósitos. De estos ahorradores, el 95,91 por ciento están plenamente cubiertos, es decir sus ahorros no superan los valores máximos garantizados por FOGACOOOP.

Durante el año 2018, la evolución del sector cooperativo financiero registró crecimiento en todo el nivel de negocios, con tasas reales superiores al PIB, y los activos totales ascienden a \$17 billones, lo cual, frente al cierre anterior, representa un crecimiento del 9 por ciento.

En la dinámica del sector se presentaron cambios relacionados con el aumento de la participación de los activos líquidos (inversiones + disponible) dentro del total de los activos, pasando de niveles del 14.45 por ciento al cierre del 2017 al 15.68 por ciento en 2018. Las principales causas de este comportamiento



obedecen a la desaceleración en la colocación de cartera, cambios en la estructura de fondeo con un patrimonio que aumentó en 31 puntos básicos su participación en el total de los activos y cerró en niveles del 35.23 por ciento; y la sustitución de crédito externo por recursos captados de los ahorradores, conducta que llevó al sector a ser más intensivo en la prestación del servicio de intermediación financiera a través de los productos de ahorro. En relación con la generación de excedentes por \$405,160 millones, que representó un aumento de 9.36 por ciento con respecto al cierre del 2017, le permitirá al sector continuar con la tarea de fortalecer las reservas y los fondos patrimoniales.

ESTRATEGIA DE MINIMIZACIÓN DEL RIESGO DEL SECTOR INSCRITO

FOGACCOOP continua enfocando sus esfuerzos desde el punto de vista técnico con diferentes instrumentos como informes de monitoreo y seguimientos a las cooperativas inscritas; comunicación con los miembros de los consejos de Administración, juntas de Vigilancia y directivos a través de videoconferencias con el apoyo del SIG – Sistema de Información Gerencial; conceptos independientes y alertas tempranas en las que se presentaron recomendaciones y oportunidades de mejora tendientes a evitar fragilidades financieras mayores. En estas sesiones, la comunicación interactiva permitió completar información relevante del entorno y los posibles efectos en el área de influencia de cada cooperativa, además de aspectos técnicos, con una opinión

objetiva e independiente que buscó apoyar la toma de decisiones estratégicas de estas entidades.

Con base en la orientación institucional de la nueva administración se realizó una reorganización para generar mejoras en la operación, con un enfoque de integralidad de los procesos y desconcentración de funciones a cero costos, definiendo políticas de control y gestión y enrutando esfuerzos hacia el crecimiento y consolidación del sector.

IMPLEMENTACIÓN DEL BANCO PUENTE – DECRETO 521

En la vigencia 2018 se implementó la guía metodológica de condiciones, requisitos y procedimientos para la compra de activos y asunción de pasivos por parte de las cooperativas financieras que sean objeto de intervención para liquidación. Así mismo se trabajó en la constitución de una institución puente, a partir de lo que reglamente la Superfinanciera en el decreto 521 de 2018, a fin de que FOGACCOOP pueda contar con un marco de acción para esta modalidad de resolución, que coadyuve a la estabilidad del sector, manteniendo la confianza de los ahorradores. Esta modalidad de resolución será alternativa frente a la opción del pago del seguro de depósitos, previo el análisis de costo mínimo, y podrá posibilitar la continuidad de funciones críticas de la entidad en liquidación y la disponibilidad de los depósitos, así como mantener el portafolio de servicios en el sector y minimizar los efectos perjudiciales de intervención.



EDUCACIÓN FINANCIERA

En esta misma ruta, Fogacoop realizó las jornadas regionales de capacitación propiciando espacios de acercamiento con el sector y la generación de conocimiento y valor. Se logró una asistencia del 93 por ciento en el ámbito nacional y un nivel de satisfacción del 98,2 por ciento, reflejando una gran aceptación por parte del sector a estas iniciativas.

PLAN ESTRATÉGICO 2017-2021

En lo que tiene que ver con el desarrollo de las iniciativas para el cumplimiento del plan estratégico 2017-2021, se logró un avance consolidado del 87.9 por ciento al cierre del 2018. Cabe destacar que de los diez objetivos estratégicos, cinco registran un nivel de cumplimiento superior al 90 por ciento: “Incrementar el indicador de conocimiento del seguro de depósitos”, “Desarrollar la Eficiencia del Fondo”, “Robustecer las herramientas gerenciales de las entidades inscritas para minimizar el ries-

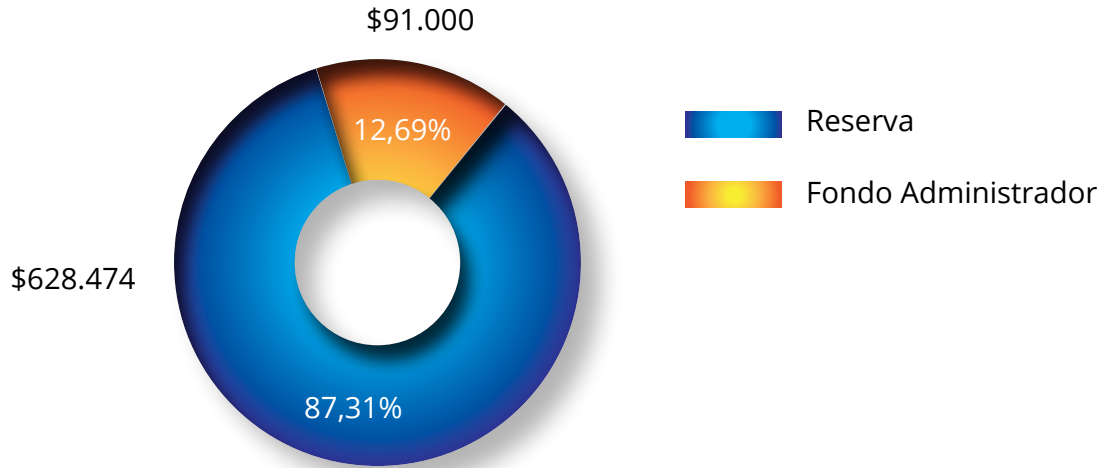
go”, “Tener un equipo humano sobresaliente y comprometido”, “Lograr la apropiación de los procesos y la eficiencia en su operación”.

Respecto a los demás objetivos, el nivel de cumplimiento se vió afectado por diferentes aspectos operativos y organizacionales, no obstante con el ajuste a la estructura organizacional realizada a finales del año 2018, que implica una redistribución de algunas iniciativas, y el ejercicio de validación de la Planeación Estratégica, se vislumbra una mayor eficiencia en la ejecución de los planes de trabajo asociados a ésta.

COMPOSICIÓN Y RENTABILIDAD DE LOS PORTAFOLIOS

En lo relacionado con la administración de los recursos de la reserva, al cierre de la vigencia 2018 el saldo fue de \$719 mil millones. La Reserva acumulada se estructura en un portafolio de inversiones, de la siguiente manera:

Portafolio de inversiones - (Datos en Millones)

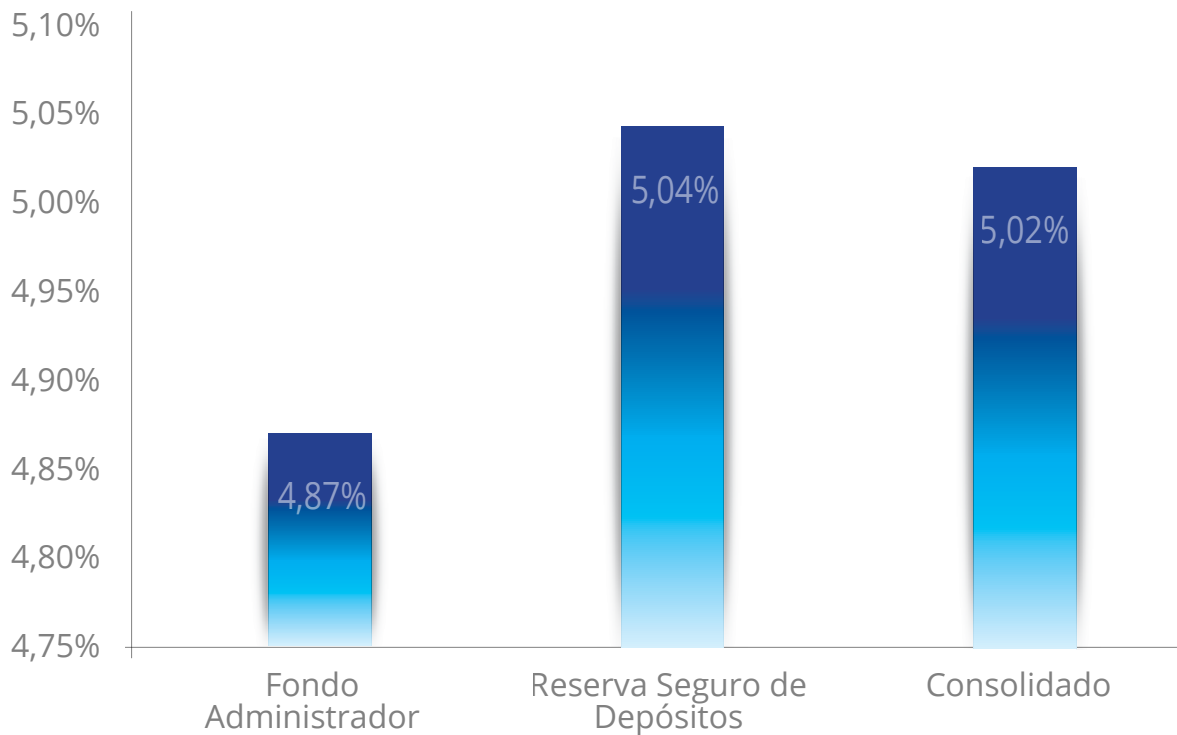


Fuente: MIDAS - Cálculos propios

Del portafolio de inversiones hacen parte la reserva acumulada y el patrimonio del Fondo Administrador. En este sentido, la reserva tuvo rentabilidad de 5.04 por ciento e.a., y el Fondo

Administrador 4.87 por ciento e.a., las cuales se encuentran en línea con las rentabilidades de referencia.

Rentabilidad del Portafolio de inversiones



Fuente: Midas - Cálculos propios

GESTIÓN FINANCIERA

El Fondo termina el ejercicio de la vigencia fiscal del 2018 con un total de activos de \$739.821 millones, de los cuales \$158.360 millones se encuentran en depósitos a la vista en entidades con alto grado de calificación y \$298.359 millones en inversiones representadas en títulos de tesorería TES, CDT's y Fondo de Inversión Colectiva.

Su nivel de endeudamiento corresponde al saldo del empréstito de la Nación por valor de \$11.591 millones y la provisión de la Reserva Técnica del Seguro de Depósitos por la suma de \$26.439 millones.

El patrimonio registra un saldo de \$699.579 millones, el rubro más representativo es por concepto de la Reserva de Seguro de Depósitos \$513.055 millones, la contribución \$35.137 millones, compuesto por la contribución realizada por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público por valor de \$30.000 millones como capital semilla para el inicio de operaciones del Fondo y \$5.137 millones que corresponde al reconocimiento del beneficio en la tasa del empréstito otorgado por el Ministerio de Hacienda; la Reserva Ocasional constituida con los excedentes del ejercicio \$50.666 millones; superávit por valorización de activos fijos \$1.933 millones; y \$4.757 millones correspondiente al resultado de la adopción por primera vez de las NIIF. Así

mismo se incluye los excedentes acumulados obtenidos durante la vigencia 2018, los cuales ascienden a \$91.017 millones.

En cuanto a la administración de recursos, es importante mencionar que a la fecha de corte de este informe FOGACOO administra, adicional a los recursos propios y de la reserva del seguro de depósitos antes mencionados, los remanentes de la reserva del Decreto 727 de 1999, con la cual el Gobierno Nacional dispuso atender la crisis de las cooperativas que estaban intervenidas para administrar (crisis 1998 - 2000), monto que para el 2018 alcanza los \$16 mil millones de pesos con una rentabilidad promedio de 4.40 por ciento e.a. Cabe anotar que periódicamente los rendimientos se trasladan íntegramente a la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y para el año 2018 se trasladaron \$739 millones de pesos.

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

En lo que se refiere a aspectos administrativos se encuentra la implementación integrada por los componentes intranet, portal web y gestor documental, con lo cual se brinda una solución integral mejorando la eficiencia, transparencia y participación de FOGACOO con sus clientes internos y externos. La implementación de la solución Business Intelligence- BI-, aporta retroalimentación y datos



objetivos (tablero de proyecciones), los cuales toma directamente desde la fuente transaccional para lograr análisis históricos de la información. El rediseño de procesos permitió aportar una nítida visión global del Fondo y de sus relaciones internas, obtener más flexibilidad en la operación eliminando las jerarquías, favorecer las interrelaciones entre los funcionarios dado que los procesos son transversales y afectan a diferentes dependencias y establecer responsables de cada proceso, el cual continuará su ejecución durante el año 2019.

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Es de mencionar que todas las actuaciones adelantadas por el Fondo se realizaron en línea con las directrices establecidas por el Gobierno Nacional en materia de transparencia, austeridad del gasto, participación, anticorrupción y atención al ciudadano. De igual forma las actuaciones obedecen al cumplimiento de los planes, programas y proyectos que fueron establecidos por la entidad, dentro de los cuales se destacan las acciones relacionadas con el proceso de rendición de cuentas, el cual fue evaluado de manera positiva por los partici-

pantes y la ciudadanía en general, destacando el hecho que no se presentaron quejas o reclamos sobre los servicios prestados por el Fondo, como tampoco sugerencias o recomendaciones.

Por último, agradecemos a las cooperativas inscritas quienes desempeñan una labor de gran trascendencia para la consolidación y reconocimiento del modelo empresarial cooperativo y contribuyen al desarrollo sostenible del país. Así mismo, a los miembros de nuestra Junta Directiva por su direccionamiento y apoyo, los cuales han sido fundamentales para el crecimiento y consolidación de nuestra entidad y materialización de nuestros planes, programas y metas institucionales. Expresamos también nuestro reconocimiento a cada uno de los funcionarios del Fondo por el compromiso demostrado, sin el cual no hubiese sido posible alcanzar los logros y resultados de la entidad. Ellos, con su desempeño, buscan día a día generar confianza en los más de 3 millones de colombianos que depositan sus ahorros en las cooperativas con vocación financiera.

Los invitamos a consultar el informe completo en nuestra página web <https://www.fogacoop.gov.co/nuestra-gestion/informes/informes-de-gestion>.



FOGACOOOP, 20 AÑOS

PROTEGIENDO LA CONFIANZA DE
LOS AHORRADORES



Este año cumplimos 20 años de operaciones, tiempo durante el cual el Fondo creció como institución y fortaleció el mandato legal otorgado por el decreto 2206 de 1998, proteger la confianza de los ahorradores de las cooperativas inscritas, siempre en el marco del mejoramiento continuo. Con base en los informes de gestión, este artículo busca presentar un recuento de lo que han sido estos 20 años, el trabajo realizado en cada una de las áreas de operación del Fondo y los avances que han reportado las cooperativas inscritas en cuanto a su situación financiera.

MARCO LEGAL

El inicio de operación del Fondo fue retador, la Ley 454 de 1998 definió un nuevo marco

normativo para las cooperativas que ejercían actividad financiera, el cual incluyó la creación de un organismo de supervisión, un asegurador de depósitos que implementara mecanismos de apoyo a las cooperativas en dificultades y administrara el seguro de depósitos; así como la definición de una regulación prudencial. Esta estructura estatal tenía como objetivo principal el retorno de la confianza en el sector solidario, especialmente el que desarrollaba la actividad financiera.

La Ley 454 de 1998, también facultó al Gobierno Nacional a establecer los términos y modalidades de acceso para las cooperativas financieras, de ahorro y crédito; y multiactivas e integrales con sección de ahorro y crédito a un Fondo de Garantías. De esta

manera, se atendería la necesidad de los ahorradores y depositantes del sector financiero cooperativo de contar con una entidad técnica a través de la cual el Estado garantizara no solo la estabilidad de las entidades cooperativas con actividad financiera, sino que también asegurara la recuperación de los recursos de los pequeños ahorradores del sector.



En consecuencia, se expidió el Decreto 2206 de octubre 29 de 1998 con el que se creó el Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas – FOGACOOOP-. El objeto de FOGACOOOP consiste en proteger la confianza de los depositantes y ahorradores de las entidades cooperativas inscritas, preservar el equilibrio y la equidad económica e impedir injustificados beneficios económicos o de cualquier otra naturaleza a los asociados y administradores que puedan causar perjuicios a las entidades cooperativas. En consecuencia, el Fondo actúa como un administrador de las reservas correspondientes al seguro de depósitos, así como de los demás fondos y reservas que se constituyan, con el fin de atender los distintos riesgos asociados a la actividad financiera cooperativa. En el marco del Decreto 2206 se establece que sólo tendrán acceso a los servicios del Fondo las cooperativas que tengan la calidad de inscritas y sus ahorradores.

El Fondo es una persona jurídica de naturaleza única, sujeto a un régimen legal especial, organizado como una entidad financiera, vinculado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sometido a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Financiera de Colombia. Conforme a las disposiciones legales, FOGACOOOP está sometido en sus actos y contratos a las normas del derecho privado.

Las funciones del Fondo, contempladas en los artículos 8 y 9 del Decreto 2206 se centran en los siguientes aspectos:

La administración del sistema de seguro de depósitos y la administración de los Fondos y reservas constituidos para poder proteger los depósitos de los ahorradores en las cooperativas inscritas; esto incluye la definición de la cobertura y el valor de la prima del seguro de depósitos.

La definición e implementación de operaciones de apoyo, entre otras, el Decreto describe la posibilidad de servir, bajo condiciones específicas, como instrumento para el fortalecimiento patrimonial de las entidades inscritas, la potestad para organizar la compra de obligaciones a cargo de las cooperativas inscritas en liquidación, la facultad de crear patrimonios autónomos para viabilizar las operaciones de una cooperativa inscrita, la realización de compra de activos fácilmente realizables y el establecimiento de mecanismos de administración temporal en las cooperativas inscritas.



El seguimiento de los procesos de intervención y liquidación de cooperativas inscritas. En este acápite se da al Fondo la función de designar el liquidador, el agente especial o el administrador temporal, al contralor y al revisor fiscal de una cooperativa intervenida; así como efectuar la supervisión y seguimiento sobre sus funciones, autorizarles la elaboración de inventarios, la enajenación de activos y conceptuar sobre los estudios de viabilidad para el levantamiento de las tomas de posesión para administrar.

Adicionalmente, el artículo 11 del citado Decreto estableció que sólo procede la inscripción al Fondo de aquellas cooperativas cuyas condiciones financieras y de solvencia permitan establecer su viabilidad financiera y otorgó a la Junta Directiva la función de señalar los indicadores financieros que deberán cumplir las entidades solicitantes para determinar su viabilidad. En ese sentido, la Junta Directiva definió los modelos de evaluación a utilizar y ordenó mantener un seguimiento periódico a las cooperativas inscritas, con el fin de validar si mantienen las condiciones de viabilidad definidas en el Decreto.

Un recuento de los resultados del ejercicio de dichas funciones se presenta a continuación.

ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO DE DEPÓSITOS Y LAS RESERVAS DEL SEGURO DE DEPÓSITOS.

La administración de la reserva

FOGACOOOP inició operaciones en 1999, año en el cual constituyó un portafolio de inversiones para poder cubrir los posibles pagos del seguro de depósitos. Para lograr que la operación del Fondo fuera sostenible, el Gobierno Nacional formuló dos mecanismos que permitieron inyectar recursos al inicio de la operación, un capital semilla por \$30.000 millones y el otorgamiento de un crédito blando por \$100.000 millones durante veinte años. Así que, durante los primeros años de operación el fortalecimiento del portafolio de la reserva estuvo impulsado principalmente por los rendimientos de dichos recursos.

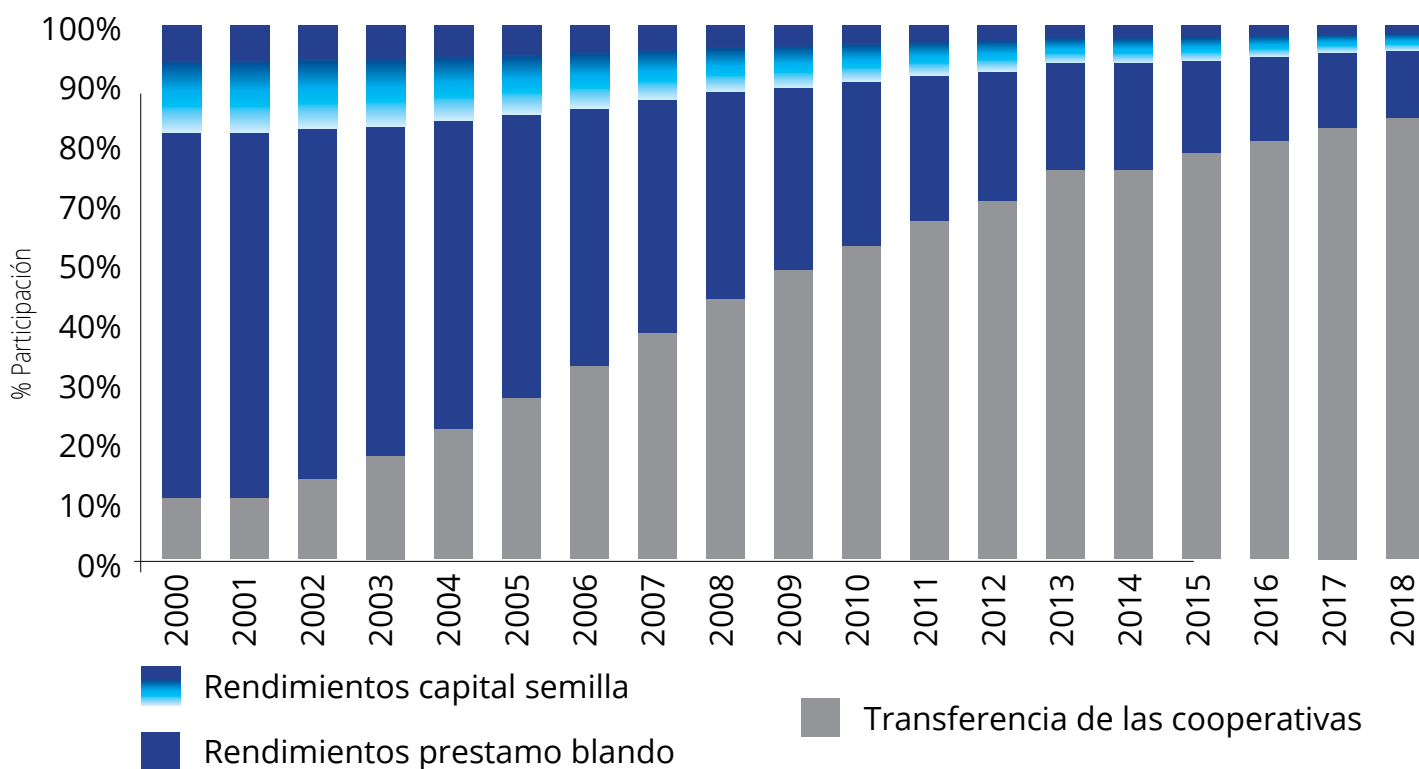
El otro elemento que ayudó a la construcción del portafolio de la reserva fueron los recursos transferidos por las cooperativas por concepto de inscripciones y prima de seguro de depósitos, recursos que alimentan directamente la reserva.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Gráfico 1 muestra el comportamiento histórico del portafolio de la reserva de acuerdo con la contribución de las tres fuentes: Los rendimientos

del capital, los rendimientos de los recursos del préstamo blando y las transferencias realizadas por las cooperativas. Como se observa, los recursos otorgados por el Gobierno Nacional fueron fundamentales en el inicio de la operación del Fondo pues sus rendimientos explican

buena parte del portafolio de la reserva. Sólo hasta el año 2009 el principal impulsor del crecimiento del portafolio de la reserva pasó a ser la transferencia por primas realizada por las cooperativas.

Gráfico I. Aportes al crecimiento del portafolio de la reserva



Fuente: Cálculos propios.

Como se mencionó, después del 2009 el principal impulsor del crecimiento del portafolio de la reserva ha sido la prima por el seguro de depósitos que transfieren las cooperativas, cifra que alcanzó los \$5.000 millones en el año 2004, superó los \$20.000 millones en el 2009, y en el 2018 ascendió a cerca de \$48.000 millones. El comportamiento de la prima guarda una correlación cercana a 100 por ciento con el de los depósitos asegurables, pues el monto de la prima se ha mantenido fijo en cinco por mil anual de los depósitos, con 10 por ciento adicional para aquellas cooperativas donde los directivos reportan en su conjunto una cartera superior al monto

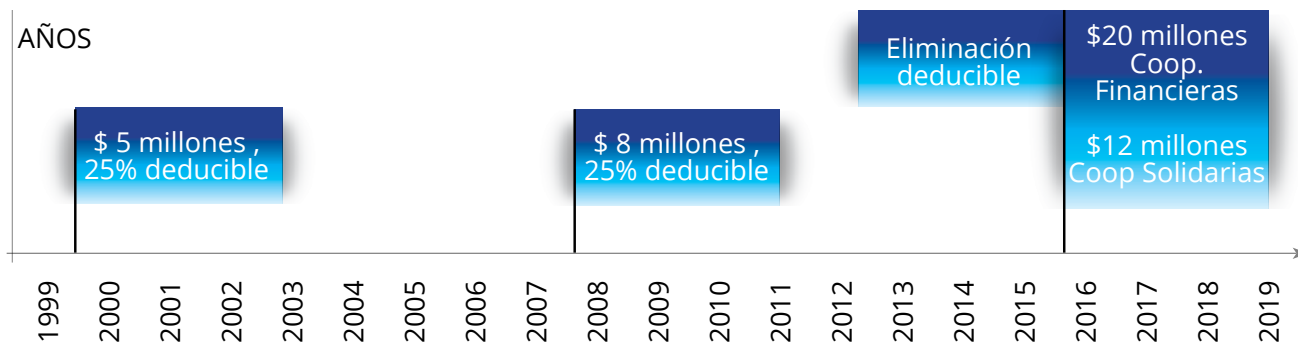
de sus depósitos y aportes, aspecto conocido como posición neta.

El portafolio de la reserva del seguro de depósitos ha mostrado una evolución creciente gracias a que su administración se ajusta a las buenas prácticas internacionales que definen como prioridades para su administración en su orden: La seguridad, la liquidez y la rentabilidad. Es así como en el 2004 bordeaba los \$150.000 millones y al cierre del 2018 alcanzó \$629.000 millones, cifra que representa un poco más del 6 por ciento del total de los depósitos de las cooperativas inscritas.

EL SEGURO DE DEPÓSITOS

La evolución de los valores máximos respaldados y cambios relacionados con el seguro de depósitos se presentan en el Gráfico 2:

Gráfico 2. Hitos en el Seguro de Depósitos de FOGACOOB



Como lo muestra la línea de tiempo, Gráfico 2, el esquema de seguro de depósitos ha tenido tres hitos:

El primero en mayo del año 1999, cuando se emitió la Resolución 013 por medio de la cual se estableció el valor máximo del seguro de depósitos en \$5.000.000, dicho monto estaba sujeto a un deducible del 25 por ciento,

valor que se descuenta del pago, lo que dejaba la cobertura efectiva en \$3.750.000.

El segundo en diciembre de 2007, cuando la Junta Directiva del Fondo, mediante Resolución 0011, aumentó la cobertura hasta los \$8.000.000, manteniendo el deducible del 25 por ciento en concordancia con el Decreto Ley de creación del Fondo que estipulaba como



obligatoria su existencia. En este caso, la cobertura efectiva o valor máximo garantizado, descontando el deducible, fue de \$6.000.000.

El último hito se dio en julio del año 2015, con la expedición de la Resolución 016 que definió una cobertura diferencial según el tipo de cooperativa inscrita y eliminó el deducible. Con la decisión anterior, la cobertura efectiva del esquema del seguro de depósitos pasó a \$12.000.000 para los ahorradores de las cooperativas con actividad financiera vigiladas por la Superintendencia de la Economía Solidaria¹ y a \$20.000.000 para los ahorradores de las cooperativas financieras que son vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Las mejoras implementadas en el seguro de depósitos no solo se evidencian en el incremento de la cobertura en términos monetarios, pasando de \$3.75 millones a \$12 y \$20 millones, sino también en términos de cobertura de ahorradores. Es así como los ahorradores cubiertos plenamente pasaron de niveles del 94 por ciento en el 2004 a niveles del 96 por ciento en la actualidad. En términos de cobertura del ahorro promedio en las cooperativas inscritas, del 2004 al 2018 se pasó de tres a siete veces para la cobertura de \$20 millones y a cuatro veces para la cobertura de \$12 millones.

DEFINICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LAS OPERACIONES DE APOYO

Las operaciones de apoyo, que en la literatura internacional se enmarcan en el concepto de resolución de entidades, son un instrumento que permiten la definición de mecanismos diferentes a la liquidación de las entidades inscritas para buscar, de una parte, mantener la confianza de los ahorradores y de la otra disminuir las pérdidas que una liquidación puede traer a las partes interesadas. En cumplimiento de estos objetivos y teniendo en cuenta la situación de crisis en que se encontraba todavía buena parte del sector, el inicio de operaciones del Fondo estuvo enfocado en mejorar la viabilidad de algunas cooperativas, razón por la cual el trabajo en este aspecto fue arduo.

En el año de inicio de funcionamiento FOGACOOOP realizó varias operaciones de apoyo, entre las cuales se incluye la compra de inmuebles, la compra de cartera, la entrega de créditos directos de liquidez y la capitalización. El total de recursos

que el Fondo destinó para ese propósito alcanzó los \$10.874 millones, cifra que representaba más del 30 por ciento del capital semilla del Fondo. Estas operaciones se realizaron principalmente con tres cooperativas: COOPCENTRAL (compra de inmuebles y capitalización), COOPERAMOS (compra de inmuebles y crédito directo de liquidez) y COOFINAM (compra de cartera)

Durante el año 2000 se mantuvieron las operaciones de apoyo. Específicamente se realizaron compras de inmuebles y se entregaron créditos directos de liquidez. Las cooperativas destinatarias de estas operaciones fueron: COOPERAMOS (compra de inmuebles y crédito directo de liquidez), COOPCENTRAL (crédito directo de liquidez), COOFINAM y UTRAHUILCA (compra de inmuebles) El valor de las operaciones

¹ Cooperativas especializadas, cooperativas multiactivas y cooperativas integrales con sección de ahorro y crédito

de apoyo en el segundo año de operaciones del Fondo alcanzó los \$12.510 millones.

Durante los años 2001, 2002 y 2003 el Fondo siguió apoyando el salvamento de COOP-CENTRAL mediante tres operaciones: Compra de cartera por \$147 millones en el 2001, y apoyo patrimonial transitorio, con capital garantía por \$1.320 millones en el 2002 y \$2.453 millones en el 2003.

La última operación de apoyo realizada por el Fondo fue en el año 2015 a COOPETROL, una cooperativa que había sido intervenida y que al inicio de la intervención recibió la orden

de suspensión de pagos por parte del ente de control. Dicha operación consistió en una venta de cartera con pacto de recompra y requirió recursos por \$6.000 millones.

OTRAS OPERACIONES

En los primeros años de operación también se realizaron operaciones de compras de acreencias, cumpliendo el mandato del Decreto 727 de 1999, mediante el cual el Gobierno Nacional ordenó constituir en el Fondo una reserva separada de los recursos propios, con recursos provenientes del impuesto a las



transacciones financieras, destinada a apoyar a los ahorradores y depositantes de las entidades cooperativas que habían sido intervenidas para administrar hasta diciembre de 1998. Estas operaciones se hicieron con Caja Popular Cooperativa, CAJACOOP, COACREPAL, COOP-SOCRÉDITO y COODECALDAS. De acuerdo con el informe de gestión de 2007, por estas operaciones se realizaron desembolsos cercanos a los \$75.000 millones, beneficiando a más de 40.000 ahorradores afectados. Es de destacar que también se otorgó otra operación de apoyo a la Caja Popular Cooperativa mediante la

compra de inmuebles por un valor de \$10.597 millones.

Otra operación de resolución que permitió proteger la confianza de los ahorradores en las cooperativas inscritas tiene que ver con el desmonte voluntario de la actividad financiera, operación sobre la cual el Fondo generó concientización por parte de los directivos a través del seguimiento a las cooperativas inscritas. Este mecanismo ha sido utilizado por al menos 9 cooperativas que estuvieron inscritas al Fondo. Estas son: COOACTRA en Antioquia,

COOPAGROENCINO en Santander, Cooperativa de Ahorro del Valle, en el Valle del Cauca, COOMUATOLSURE en Tolima, COOMULTRUP en Norte de Santander, COODEG en el Guaviare y COOMERCA, COOLEGUIZAMO y COOPILLANTAS en Bogotá.


Además de lo anterior, FOGACOOOP participó directa o indirectamente en la definición de otras alternativas para mejorar la viabilidad financiera de cooperativas, una de ellas fue la fusión de cooperativas. En el inicio de las operaciones de FOGACOOOP se presentó la fusión entre la Cooperativa DON MATÍAS y COOPBANCOQUIA, que generó el nacimiento de la Cooperativa Financiera de Antioquia, CFA, hoy por hoy una de las 10 cooperativas más grandes por nivel de activos en el país. La fusión de COOFICOL y COOFINAM con UTRAHUILCA, hoy convertida en una cooperativa líder en prestación de servicios sociales y financieros en los departamentos de Huila, Cauca y Putumayo. En el año 2011, se presentaron dos fusiones por incorporación entre cooperativas inscritas: COOMUSFRAN con PIO XII de Cocorná y CODEA con COOTRAMED

y en el año 2013 la incorporación de PROYECTAMOS a PROGRESSA.

Exceptuando el caso de COOPERAMOS, donde a pesar de los esfuerzos no se logró hacerla financieramente viable y el Supervisor ordenó su liquidación, en el resto de los casos se ha logrado el objetivo de las operaciones de apoyo, enmarcado en mantener la confianza de los ahorradores y reducir las pérdidas para las partes interesadas en una cooperativa. Se destaca el caso de COOPCENTRAL, donde se logró sacar adelante la entidad que era una central de caja para muchas cooperativas con un alto grado de riesgo sistémico y que hoy opera como establecimiento de crédito.

SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE INTERVENCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COOPERATIVAS INSCRITAS

La participación de FOGACOOOP dentro de los procesos de intervención y liquidación de las cooperativas inscritas busca que la gestión



de esos procesos no afecte los intereses de los ahorradores ni de la reserva del seguro de depósitos, en los casos en que se paga el seguro de depósitos.

En el año 2000 el Fondo afrontó la primera liquidación de una cooperativa inscrita. Los esfuerzos realizados a través de las operaciones de apoyo a COOPERAMOS, la cooperativa más grande que operaba en Tolima, no lograron contener la crisis de confianza y devolver

la viabilidad financiera a la cooperativa, por lo que en agosto del año 2000 la Superintendencia Bancaria de Colombia, hoy Superfinanciera, ordenó la liquidación de la entidad.

La labor del Fondo en la liquidación de COOPERAMOS consistió en el nombramiento del liquidador y contralor de la cooperativa. Es de

destacar que en esta cooperativa se realizó el pago de \$3.613 millones por concepto del seguro de depósitos y a través de la labor de seguimiento al liquidador se logró pagar la totalidad de los depósitos y acreencias con terceros, incluido el pago realizado por el mismo Fondo, al punto que la liquidación logró devolver el patrimonio a valores positivos, conllevando a la reactivación de la operación de la cooperativa en el año 2006.

En julio de 2005 se presentó un nuevo caso de intervención de una cooperativa inscrita. La Central Cooperativa COOPCENTRAL fue in-

tervenida por la Superintendencia Bancaria y su operación al público fue cerrada como consecuencia del efecto de un fallo judicial desfavorable sobre el cumplimiento de la relación de solvencia mínima. Esta Central Cooperativa tenía para el Fondo una relevancia significativa pues generaba riesgo sistémico para el sector. De hecho, la intervención y cesación de pagos de la cooperativa llevó a que cinco cooperativas de Santander, zona de operación de COOPCENTRAL, solicitaran formalmente apoyos de liquidez por parte de FOGACCOOP.

En el caso de COOPCENTRAL, FOGACCOOP realizó los nombramientos del agente especial y del revisor fiscal. La labor del agente es-



pecial estuvo enfocada en buscar los recursos para recuperar el cumplimiento de la relación de solvencia, lo cual se logró en poco tiempo gracias a una capitalización masiva del sector que llevó al levantamiento de la medida dos meses después de iniciada y a que las cooperativas no necesitaran los recursos solicitados. Hoy en día, COOPCENTRAL opera como entidad bancaria.

El tercer proceso de intervención a una cooperativa inscrita se presentó en el año 2008. COOPEBANCA, Cooperativa de Empleados Bancarios y de empresas afiliadas a las cajas de compensación familiar a nivel nacional que operaba en Bogotá, fue objeto de toma de posesión por parte de la Superintendencia de la Economía Solidaria el 5 marzo de 2008, intervención que definió que la cooperativa debía

pasar a administración por parte del Estado. En este proceso, el Fondo realizó el nombramiento y seguimiento al agente especial y al revisor fiscal. También se evaluó el estudio de la viabilidad económico-financiera presentado por el agente especial el cual operó y permitió el levantamiento de la toma de posesión en el año 2010. La cooperativa cambió su nombre a Proyectamos CAC y en el año 2013 incorporó sus operaciones con la cooperativa PROGRESSA.

En el año 2009 el Fondo afrontó la toma de posesión de otras dos Cooperativas inscritas, COOPCASTILLA en septiembre y COOPERCAFÉ en diciembre. En ambos ca-

sos, la labor del Fondo consistió en el nombramiento y seguimiento al agente especial y al revisor fiscal. También se evaluaron los estudios de la viabilidad económico-financiera presentados. En el caso de COOPERCAFÉ el concepto fue negativo mientras que en el caso de COOPCASTILLA el concepto fue positivo.

En el abril de 2010 la Superintendencia de la Economía Solidaria ordenó la liquidación de COOPERCAFÉ, para lo cual el Fondo realizó el nombramiento del liquidador y del contralor de la Cooperativa. Junto al liquidador, se logró que otras cooperativas inscritas presentaran ofertas para realizar



una operación de cesión parcial de activos y pasivos, la cual se formalizó en julio de 2010 con la cooperativa CONFIAR, logrando así garantizar la totalidad de los depósitos. Esta liquidación no tomó más de un año y finalizó en el año 2011. Es de destacar que mediante este proceso no solo se garantizó la totalidad de los ahorros, sino que los asociados recibieron el 40 por ciento del valor de sus aportes sociales.

En el caso de COOPCASTILLA, después de que se empezó la ejecución del plan de viabilidad, se presentaron situaciones que afectaron su cumplimiento y llevaron a que la Superintendencia de la Economía Solidaria decidiera en septiembre de 2010 tomar posesión de la cooperativa para liquidar.

Después del nombramiento por parte de FOGACOOOP del liquidador y del revisor fiscal se logró agilizar el pago de la totalidad de los depósitos, pues buena parte de los problemas que llevaron a la liquidación de la cooperativa se presentaban en los negocios que ejercía diferentes al financiero, tales como construcción, transporte y trabajo asociado. Con el pago de la totalidad de los depósitos por parte de la liquidación no se vio afectada la reserva del seguro de depósitos y se logró que los ahorradores no sufrieran ningún tipo de pérdidas. La liquidación de COOPCASTILLA finalizó en enero de 2013.

En agosto de 2013, la Superintendencia de la Economía Solidaria ordenó la toma de



posesión de la Cooperativa Caldense del Profesor y Trabajadores del Sector Público de la República de Colombia – COOCALPRO-, debido a problemas en la revelación contable. La labor de seguimiento a la intervención fue realizada por FOGACOOOP al igual que los nombramientos respectivos y el otorgamiento de un concepto favorable al plan de viabilidad de la cooperativa. El mejoramiento de la revelación contable y la ejecución de dicho plan llevaron a la Superintendencia de la Economía Solidaria a levantar la medida de posesión siete meses después.

En enero de 2015, se presentó otra intervención de una cooperativa inscrita. Se trató de la Caja Cooperativa Petrolera – COOPETROL-, que presentaba irregularidades en los procesos de otorgamiento de créditos y cobranza debido, en buena parte, a su sistema de gobierno corporativo. En el caso de COOPETROL, se realizaron los nombramientos respectivos y se conceptuó favorablemente el estudio de viabilidad presentado por el agente especial. El Fondo también se comprometió con el salvamento de la cooperativa aprobando recursos para solventar problemas de liquidez que pudiesen presentarse. La ejecución del plan llevó a que en mayo de 2017 la Superintendencia de la Economía Solidaria levantara la medida y la administración de la cooperativa retornara a manos de sus asociados.

El caso más reciente de intervención de una cooperativa inscrita se presentó con COOPE-SAGUA, en octubre de 2017. En este caso FOGACOOOP realizó los nombramientos del caso y conceptuó favorablemente el estudio de viabilidad. Sin embargo, todavía no se logran revertir las causales que llevaron a la intervención entre las cuales se encuentra el incumplimiento del capital mínimo y los problemas en la gestión del riesgo de crédito.

EVALUACIÓN DE LA VIABILIDAD FINANCIERA DE LAS COOPERATIVAS

El proceso de evaluación de la viabilidad financiera de las cooperativas por parte del Fondo se enmarca dentro de una política de administración de riesgos. Esta política busca, a través de la evaluación a las cooperativas, identificar, medir y controlar los riesgos de manera que se puedan generar alertas tempranas a las administraciones para implementar medidas que fortalezcan la sostenibilidad del negocio financiero en la cooperativa, pues se considera que ese es el mejor mecanismo para la protección de la confianza de los ahorradores.

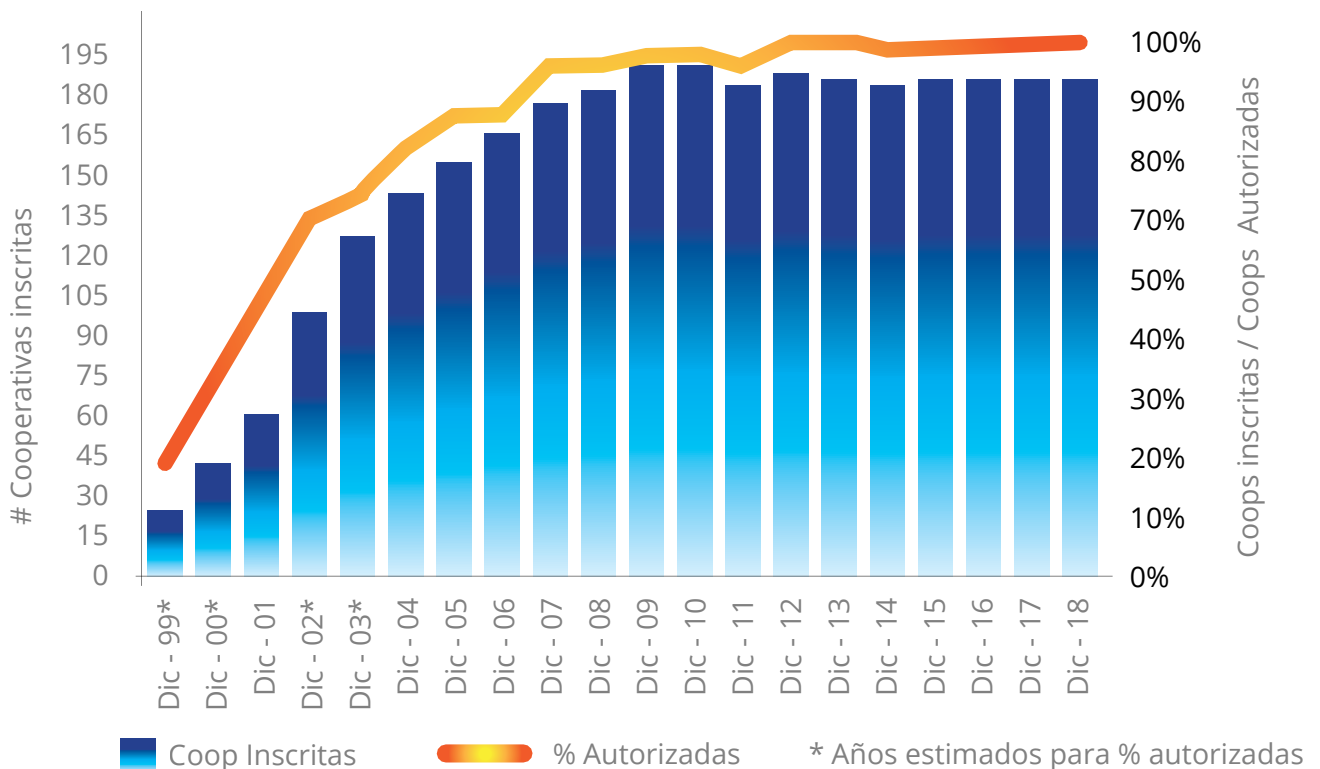
Esta evaluación se lleva a cabo de forma periódica. Desde la inscripción de la cooperativa se realiza un diagnóstico de su situación financiera y se analizan los riesgos financieros arrojando como resultado recomendaciones

a la administración para el mejoramiento y fortalecimiento institucional. La inscripción de cooperativas fue un elemento central del trabajo de FOGACOOP en los primeros años de historia. Como lo muestra el Gráfico 3, llevar

la cobertura de las cooperativas autorizadas a niveles cercanos al 100 por ciento le tomó al Fondo sus 10 primeros años de operación, alcanzando las 190 cooperativas al cierre de 2010



Gráfico 3. Evolución de las Cooperativas Inscritas y % Cooperativas cubiertas.



Fuente: Cálculos propios con base en informes de gestión.

Una vez inscritas las cooperativas, el Fondo mantiene el monitoreo permanente sobre su situación para ser oportunos en la identificación y medición de los riesgos y ayudar a su mejoramiento a través de la entrega de recomendaciones a las administraciones.

Alcanzar este objetivo ha requerido de nuestro mejoramiento continuo. En el inicio de la operación, exceptuando algunos casos, no se contaba con la información financiera de las cooperativas, tampoco con un censo completo de entidades autorizadas pues el organismo

de Supervisión también empezaba su trabajo, además estaba concluyendo la peor crisis del sector financiero y del sector cooperativo colombiano con el cierre de varios bancos y cooperativas y la clausura de la mayor parte de la banca cooperativa.

En el 2002 se mejoró el proceso de recepción, procesamiento y análisis de información con la puesta en funcionamiento del SIAF, Sistema de Información y Análisis Financiero. Este programa que se convirtió en la columna vertebral del proceso de evaluación de la viabilidad financiera de las cooperativas y, a su vez, en un repositorio histórico de gran valor tanto para el Fondo como para el sector.

En el 2010 FOGACOOOP presentó una nueva herramienta, el Sistema de Información Gerencial, SIG, el cual puso a disposición de los administradores de las cooperativas toda su información histórica a través de un medio gráfico de fácil consulta. La herramienta se convirtió en el repositorio de los documentos de monitoreo del Fondo y permitió el mejoramiento de la retroalimentación con las cooperativas pues se aprovecharon los avances tecnológicos para que, a través de videoconferencias, se compartiera con las administraciones los resultados de las evaluaciones de identificación de riesgos.

En el año 2018 seguimos avanzando. FOGACOOOP desarrolló un proyecto de *Bussines Intelligence* buscando una mejor evaluación de riesgos, que incluyera no solamente el componente individual sino ampliar sobre conceptos de riesgo no cobijados en el SIAF, p.e. como georreferenciación, y mejorar el diagnóstico de riesgos sectoriales mediante análisis segmentado. Esta herramienta empieza su fase de producción y esperamos ponerla a disposición de las cooperativas inscritas en este año.

El riesgo de liquidez es un factor crítico de éxito en la labor de aseguramiento y en garantizar la estabilidad y viabilidad financiera de las cooperativas en el tiempo, por esta razón nuestros técnicos desarrollaron un modelo de evaluación para este riesgo, modelo que fue acogido en el año 2015 por la Superintenden-

cia de Economía Solidaria como la base técnica para la medición del Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez. Dado el éxito que en las pruebas técnicas realizadas con algunas cooperativas inscritas tuvo el modelo, este año FOGACOOOP está trabajando en el desarrollo de un software diseñado para las cooperativas que les permita de una manera ágil y oportuna, identificar, medir y controlar este riesgo. Esperamos que esté en pleno funcionamiento en el próximo año.

El proceso de evaluación y seguimiento a la viabilidad financiera de las cooperativas inscritas a través de estos 20 años de historia ha implicado los siguientes resultados consolidados:

En identificación y medición de riesgos, la revisión y procesamiento de miles de archivos de reporte, la realización de más de 9.400 documentos de diagnóstico y de 251 visitas a más del 90 por ciento de las cooperativas inscritas.

En cuanto a mitigación de riesgo, la retroalimentación de los documentos de monitoreo con las administraciones a través de comunicaciones escritas, reuniones presenciales y reuniones virtuales; así como la firma de más de 100 convenios de desempeño para acompañar a las administraciones en el proceso de mejora. También se han realizado capacitaciones a las cooperativas inscritas, más de 276 jornadas de capacitación se han llevado a cabo en estos 20 años a las cuales asistieron cerca de 9.500 personas.

Un elemento adicional en cuanto a medición y mitigación de riesgos tiene que ver con la generación de documentos investigativos, los cuales han sido recopilados tanto en libros como en los más de 62 boletines financieros y jurídicos que hemos publicado.

Estas acciones han ayudado al mejoramiento de las cooperativas inscritas como lo muestra la evolución de sus principales indicadores en estos 20 años. En precios constantes del cierre de 2018 los activos de las cooperativas inscritas pasaron de \$2.2 billones al cierre de 2002 a \$17.5 billones en el año 2018; los ahorradores que se benefician del seguro de

depósitos de FOGACOOOP pasaron de 500 mil personas en 2002 a 3.3 millones de personas al cierre de 2018.

En el mismo sentido, el riesgo de crédito está más mitigado. En el 2002 el porcentaje de cooperativas inscritas que reportaban un indicador de calidad de cartera superior al 8 por ciento era de 35 por ciento y hoy es del 14 por ciento y en el mismo período la cartera

vencida cubierta con deterioros pasó del 48 por ciento al 114 por ciento; se ha mejorado la formación de capital institucional: los aportes propios, reservas y fondos patrimoniales pasaron del 5 por ciento al 12 por ciento del activo. Adicionalmente, el porcentaje de colombianos que son asociados a una cooperativa inscrita a FOGACOOOP llegó al 7.22 por ciento en el año 2010.

DATOS CURIOSOS

5 Directores ha tenido FOGACOOOP.

3 Sedes han albergado la operación.

DATOS RELEVANTES

FOGACOOOP hace parte de la Asociación Internacional de Aseguradores de Depósitos, IADI, por su sigla en inglés.

FOGACOOOP cuenta con certificación de calidad ISO 9001 e ISO 14001.

93% de los directivos de las cooperativas inscritas se encuentran muy satisfechos con los servicios prestados por FOGACOOOP.

CONCLUSIONES

Hemos realizado un recorrido a través de los 20 años de historia de FOGACOOOP, evidenciando un actuar destacado en la búsqueda de la protección de la confianza de los ahorradores de las cooperativas inscritas en sus instituciones. La historia ratifica los beneficios del modelo de identificación y mitigación de riesgos que ha utilizado el Fondo, el cual mediante la retroalimentación con las administraciones de las cooperativas inscritas permite la instauración de acciones para el mejoramiento de la viabilidad financiera de las entidades.

También hemos logrado un crecimiento responsable de las reservas para la protección

de siniestros cumpliendo con los parámetros de ofrecer un seguro de depósitos que cubra a las mayorías.

Se evidencia un trabajo arduo por parte del Fondo en los procesos de resolución de entidades durante estos 20 años de operación, el ejemplo más relevante es la existencia del Banco COOPCENTRAL. En cuanto a lo realizado en procesos de intervenciones y liquidaciones se ha garantizado a los ahorradores la totalidad de sus recursos, se han viabilizado cooperativas y se han cerrado los procesos liquidatorios en tiempos comparativamente cortos. Todo lo anterior en pro de la confianza de los ahorradores.

Estamos comprometidos para seguir cumpliéndole al país.

JORNADAS DE CAPACITACIÓN DE FOGACOOOP

FUNCIONARIOS DE COOPERATIVAS EN
BOGOTÁ RECIBEN ACTUALIZACIÓN EN
SEGURO PARA SU AHORRO



Dentro de la estrategia de divulgación planteada para el año 2019 se proyectó la realización de jornadas de capacitación dirigidas a todo el personal que atiende directamente al público en las cooperativas inscritas, es decir, receptionistas, secretarios, asesores comerciales, gerentes de agencia, entre otros.

En desarrollo de esta estrategia, FOGACCOOP realizó el pasado 22 de marzo en su sede de Bogotá un evento de capacitación en un nivel básico, cuyo objetivo principal fue el de generar conocimiento e interiorización por parte de los asistentes sobre el Seguro para su Ahorro de FOGACCOOP.

En esta capacitación se abordaron temas relacionados con la cobertura y beneficios que tienen los asociados de las cooperativas inscritas al Fondo, reiterando que éste aplica

de manera automática y sin costo para los ahorradores.

El evento contó con la asistencia de 29 funcionarios de 10 cooperativas de las 33 que tienen sede principal en Bogotá.

Como parte de la jornada, se realizaron juegos interactivos como el “kahoot”, el cual de una manera dinámica y lúdica reforzó los conceptos vistos durante la jornada de capacitación.

El cierre del evento fue realizado por el Director (E) de FOGACCOOP, Óscar Mauricio Valencia Arana, quien en su intervención reiteró el compromiso del Gobierno Nacional con el sector Cooperativo y el papel que desempeña FOGACCOOP en la protección de los depósitos de los ahorradores de las cooperativas inscritas.



Óscar Mauricio Valencia Arana– Director (E) - FOGACCOOP



Lina Maricel Vargas Marín – Equipo de la Subdirección de Asuntos Corporativos



Liliana María Baquero Neira - Equipo de la Subdirección de Asuntos Corporativos

JURISPRUDENCIA Y DOCTRINA



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

LEY No. 1943

Presidente de la República sanciona Ley de financiamiento fiscal

Se exceptúan del impuesto sobre las ventas los siguientes servicios y bienes relacionados:

1. Los servicios médicos, odontológicos, hospitalarios, clínicos y de laboratorio, para la salud humana. Se exceptúan de esta exclusión: a. Los tratamientos de belleza. b. Las cirugías estéticas diferentes de aquéllas cirugías plásticas reparadoras o funcionales, de conformidad con las definiciones adoptadas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
2. Los servicios de administración de fondos del Estado y los servicios vinculados con la seguridad social de acuerdo con lo previsto en la Ley 100 de 1993.
3. Los planes obligatorios de salud del sistema de seguridad social en salud expedidos por entidades autorizadas por la Superintendencia Nacional de Salud, los servicios prestados por las administradoras dentro del régimen de ahorro individual con solidaridad y de prima media con prestación definida, los servicios prestados por administradoras de riesgos laborales y los servicios de seguros y reaseguros para invalidez y sobrevivientes, contemplados dentro del régimen de ahorro individual con solidaridad,

LEY No. 1941

DICIEMBRE 18 DE 2018

Presidente de la República sanciona una nueva prórroga de la Ley de orden público

Se prorroga por el término de cuatro (4) años la vigencia de algunos artículos de la Ley 418 del 26 de diciembre de 1997 por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones, modificada por las Leyes 548 de 1999 y 782 de 2002.

LEY No. 1950

ENERO 08 DE 2019

Aprobado el Acuerdo sobre los términos de la adhesión de Colombia a la OCDE

Luego de su adhesión, la República de Colombia acuerda entregar informes de progreso a Comités OCDE seleccionados, según se establece en la Decisión del Consejo de la OCDE para invitar a la República de Colombia a adherirse a la Convención. La República de Colombia acuerda además contribuir con recursos para apoyar la evaluación de informes de progreso post-adhesión incluidos por el Consejo en su Decisión de invitar a la República de Colombia a adherirse a la Convención.



LEY No. 1951 ENERO 24 DE 2018

Sancionada Ley que crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación

El objeto de la presente Ley es crear el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de acuerdo a la Constitución y la Ley, para contar con el ente rector de la política de ciencia, tecnología e innovación que genere capacidades, promueva el conocimiento científico y tecnológico, contribuya al desarrollo y crecimiento del país y se anticipe a los retos tecnológicos futuros, siempre buscando el bienestar de los colombianos y consolidar una economía más productiva y competitiva y una sociedad más equitativa.

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

DECRETO NÚMERO 2483 DICIEMBRE 28 DE 2018

Gobierno Nacional actualiza y compila los marcos técnicos de las Normas de Información Financiera

Se compila el marco técnico de las Normas de Información Financiera NIIF para el Grupo 1, dispuestas en los anexos 1.1.1.2 y 1.3., incorporados en el Decreto 2420 de 2015" modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 de 2016 y 2170 de 2017, respectivamente, en el anexo denominado "Anexo

Técnico Compilatorio No. 1, de las Normas de Información Financiera NIIF, Grupo 1", que hace parte integral del presente Decreto, el cual incorpora dentro del mismo, tanto las enmiendas emitidas por el IASB durante el segundo semestre de 2017, a saber: "(a) participaciones de largo plazo en asociadas y negocios conjuntos (modificaciones a la NIC 28, publicada en octubre de 2017); (b) características de cancelación anticipada con compensación negativa (Modificaciones a la NIIF 9, publicada en octubre de 2017; y, (c) mejoras anuales a las Normas NIIF ciclo 2015-2017, publicada en diciembre de 2017), como las "Correcciones de Redacción", emitidas por el IASB en diciembre de 2017 para estos estándares y la CINIIF 22.

MINISTERIO DEL TRABAJO

CONCEPTO JURÍDICO No. 0044710 DE 2018

Vigilar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social

El Contratante debe vigilar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, por parte del Contratista, en atención a lo normado por el Decreto Único Tributario 1625 de 2016, que compilara lo establecido en el Decreto 1070 de 2013, modificado por el artículo 9 del Decreto 3032 de 2013, modificado por el artículo 9 del Decreto 2250 de 2017, la vigilancia no implica condicionar el pago de

honorarios del Contrato, al pago de la Seguridad Social en fechas distintas a las que las normas contemplan para ello; siendo esta la razón por la cual la norma que exige la vigilancia, artículo 1.2.4.1.7, del Decreto 1625 de 2013, en mención, señala claramente que la vigilancia por parte del Contratante del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, se realicen de acuerdo a lo normado por el Decreto 780 de 2016, el mismo que en la actualidad, se encuentra modificado por el Decreto 1273 de 2018.

**DEPARTAMENTO NACIONAL DE
PLANEACIÓN
CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA
ECONÓMICA Y SOCIAL**

DOCUMENTO CONPES 3956

ENERO 08 DE 2019

El Gobierno Nacional establece la Política de Formalización Empresarial

En las últimas dos décadas, el Gobierno Nacional, los gobiernos locales, gremios y entida-



des privadas han realizado grandes esfuerzos para reducir la informalidad empresarial. Esto incluye iniciativas para reducir los costos administrativos de registro, socializar los potenciales beneficios de registrarse y fortalecer la institucionalidad para la inspección, vigilancia y control (IVC) de la regulación aplicable a las empresas formales. Sin embargo, existe poca información sobre el universo de las microempresas, su nivel de formalidad y el impacto que han tenido los esfuerzos realizados en la materia. No se realizan censos empresariales periódicos y las encuestas oficiales presentan limitaciones en su representatividad y el detalle de la información. Esta política establece un marco conceptual sobre la formalidad. La define como un proceso multidimensional, y aclara su relación con la productividad, tanto a nivel macroeconómico como a nivel de empresa. Además, reconoce la gran heterogeneidad que existe entre las empresas informales y sus incentivos para aumentar o reducir su nivel de formalidad. Esta política propone un plan de acción para mejorar la relación beneficio costo de una empresa para ser formal, que será implementado, entre

otras, por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el Ministerio del Trabajo, el Ministerio de Salud y Protección Social, el Departamento Nacional de Planeación y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística.

DIAN

**CONCEPTO TRIBUTARIO No. 001168/
RADICADO No. 017830**

JULIO 10 DE 2018

Únicamente el titular efectivo de las acciones, cuotas o partes de interés es quien debe declarar y pagar impuestos

La transacción de las acciones de quien ejerce del derecho de retiro opera por mandato de la Ley, previo el cumplimiento del procedimiento y en cada una de las circunstancias descritas en la normatividad; empero resulta totalmente distinto el pago de dicha transacción; es decir, la Ley define cuando se da la transacción y cuando se entiende fallida, pero también otorga unos plazos para el pago, sin condicionar en forma expresa el negocio o transacción jurídica a este último. Por tanto, se

insiste corresponderá a los particulares verificar en cada caso cuando se entiende realizada la transacción de acuerdo con la norma legal comercial y si la misma se sujeta al pago respectivo para transferir la titularidad de las acciones. Habida cuenta que solo el titular efectivo de las acciones, cuotas o partes de interés es quien debe declarar y pagar impuestos de renta y riqueza si hay lugar a ello. Finalmente, también debe tenerse en cuenta si, de acuerdo con el procedimiento fijado en la Ley, el ejercicio del derecho de retiro genera o no la transferencia inmediata o la tradición de los títulos de propiedad de las acciones, cuotas o partes de interés.

**CONCEPTO TRIBUTARIO No. 001236/
RADICADO No. 018560
JULIO 16 DE 2018**

Aplicación de IVA a las cuotas de administración que se cancelan a entidades cooperativas

Las cuotas de administración o de sostenimiento que realizan los asociados de las cooperativas a diferencia de las que realizan entidades como asociaciones de alumnos, de padres de familia, de profesionales, políticas y religiosas, no se encuentran taxativamente señaladas en las normas como excluidas o no gravadas del tributo, por lo cual la doctrina oficial de la entidad ha reiterado como servicios gravados con el impuesto sobre las ventas; si bien es cierto que los cooperados se reúnen asociativamente en la persona jurídica de la cooperativa y que pueden aportar trabajo y recursos para la construcción patrimonial de entidad, también lo que los recursos invertidos por la vía de cuotas de administración o de sostenimiento, no aumentan el patrimonio de entidad, constituyéndose así en la remuneración de los mismos servicios prestados por la cooperativa a sus cooperados.



RESOLUCIÓN NÚMERO 000001 ENERO 03 DE 2019

(Publicado en Diario Oficial 50833,11 de enero de 2019)

Reglas y validaciones aplicables a la factura electrónica

Se adoptan las reglas y validaciones aplicables a la factura electrónica con validación previa de que trata el artículo 616-1 del Estatuto Tributario, contenidas en el Anexo Técnico "Estructura UBL y Validaciones Factura Electrónica 2.1" que hace parte integral de la presente resolución.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000005 ENERO 18 DE 2019

(Publicado en Diario Oficial 50850, 28 de enero de 2019)

Se habilitan los formularios para el cumplimiento de las obligaciones aduaneras y cambiarias para el año 2019

Se habilitan para el año 2019 los siguientes formularios: 1. Declaración de Importación, Formulario 500. 2. Declaración de Importación Simplificada, Formulario 510. 3. Declaración para la Finalización de los Sistemas Especiales de Importación - Exportación, Formulario 520.



4. Declaración de Equipaje, de Dinero en Efectivo y de Títulos Representativos de Dinero - Viajeros, Formulario 530. 5. Declaración de Ingreso - Salida de Dinero en efectivo, Formulario 532. 6. Declaración de Ingreso - Salida de Títulos Representativos de Dinero por Usuarios Diferentes a Viajeros, Formulario 534. 7. Declaración de Cambio Simplificada por Compra y Venta Profesional de Divisas en Efectivo y Cheques de Viajero en Zonas de Frontera, Formulario 536. 8. Declaración de Viajeros de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Formulario 538. 9. Declaración Consolidada de Pagos (para los Intermediarios de Tráfico Postal y Envíos Urgentes), Formulario 540. 10. Factura de Nacionalización, Formulario 550.

SUPERINTENDENCIAS

SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

CIRCULAR EXTERNA NÚMERO 14

DICIEMBRE 12 DE 2018

Supersolidaria compila las instrucciones del SARLAFT para entidades objeto de vigilancia

La Superintendencia de la Economía Solidaria considera pertinente compilar las disposiciones vigentes para la administración del

riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo en las organizaciones solidarias vigiladas y modificar apartes de las instrucciones impartidas por esta Superintendencia, teniendo en cuenta el resultado del análisis de dicho riesgo, las observaciones recibidas del sector y en concordancia con las recomendaciones internacionales impartidas por el Grupo de acción Financiera Internacional – GAFI. Por lo anterior, esta superintendencia, en ejercicio de las facultades otorgadas en el numeral 22 del artículo 36 de la Ley 454 de 1998, imparte las siguientes instrucciones: Primera: Adicionar el capítulo XVII al Título V de la Circular Básica Jurídica, Circular Externa 06 de 2015, con el fin de compilar y actualizar las instrucciones impartidas por esta Superintendencia para la administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo (LAFT) en las organizaciones de la economía solidaria vigiladas, contenidas en las Circulares Externas Nos. 04 y 10 de 2017.

CIRCULAR EXTERNA NÚMERO 002

ENERO 25 DE 2019

Contribución

Se informa que para la vigencia 2019 la tasa de contribución se fija teniendo en cuenta la

variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificado por el DANE para el 2018, la cual fue de 3.18 %. Es importante señalar que de acuerdo con el parágrafo del artículo 38 de la Ley 454 de 1998, las organizaciones solidarias que posean activos inferiores a trescientos dieciocho millones trescientos veintiún mil quinientos sesenta y dos pesos m/cte (\$318.321.562) con corte al 31 de diciembre de 2018, no deberán pagar tasa de contribución; por lo tanto, con la información reportada, se actualizará en el módulo de pagos para generar el respectivo paz y salvo.

CIRCULAR EXTERNA NÚMERO 03 FEBRERO 5 DE 2019

Cierre de ejercicio

Para efectos de analizar los estados financieros de cierre de ejercicio, facultad que está prevista en el ordinal e) numeral 2 del artículo 3° del Decreto número 186 de 2004, modificado por el Decreto número 590 de 2016 y con el ánimo de agilizar la autorización por parte de esta Superintendencia, las cooperativas de ahorro y crédito y las multiactivas e integrales con sección de ahorro y crédito que se encuentren dentro de los casos previstos en la norma antes citada, deberán tener en cuenta algunas instrucciones.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONCEPTO JURÍDICO No. 2018124286-OOI

OCTUBRE 31 DE 2018

Cobro coactivo

A cada autoridad administrativa le corresponde identificar la regulación aplicable a los procesos de cobro coactivo a su cargo, de tal suerte que en el evento en que aquella no esté regida por normas especiales, deba observar, en su orden: i) el procedimiento administrativo de cobro coactivo regulado por el Título IV de la Parte Primera del CPACA y en el Estatuto Tributario, ii) el Estatuto Tributario en materia del cobro de obligaciones de impuestos, iii) las reglas de procedi-

miento establecidas en la Parte I del CPACA para los aspectos no previstos en las referidas normas y, iv) las disposiciones consagradas en el Código General del Proceso en relación con el proceso ejecutivo singular en cuanto fueran compatibles con esos regímenes. Efectuada la anterior precisión, a título informativo señalamos que respecto del límite de inembargabilidad el Estatuto Tributario dispone en su artículo 837-1 que “para efecto de los embargos a cuentas de ahorro, librados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales dentro de los procesos administrativos de cobro que esta adelante contra personas naturales, el límite de inembargabilidad es de veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes, depositados en la cuenta de ahorros más antigua de la cual sea titular el contribuyente”.

CIRCULAR EXTERNA NÚMERO OOI FEBRERO 12 DE 2019

Instrucciones NIIF16

La Superintendencia Financiera de Colombia - SFC considera necesario ajustar algunas instrucciones en relación con los efectos que se generan en las relaciones de solvencia a partir de la aplicación por primera vez de la NIIF 16. Así pues, la SFC en ejercicio de sus facultades, en especial de las establecidas en el literal a) del numeral 3° del Artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, las señaladas en los artículos 2.1.1.3.9, 2.1.1.4.1 y en los numerales 5 y 6 del artículo 11.2.1.4.2 del Decreto 2555 de 2010, considera necesario impartir las siguientes instrucciones: Primera: Modificar el numeral 1.1.3 del Capítulo XIII-14 “Patrimonio Técnico y Relaciones Mínimas de Solvencia” de la CBCF para incluir el código 180200 – Propiedad, planta y equipo por derechos de uso, en la categoría de los activos que ponderan por riesgo crediticio al 100%. Lo anterior, bajo la misma ponderación de riesgo crediticio aplicada históricamente a los activos materiales de propiedad, planta y equipo y a los activos arrendados bajo contratos de arrendamiento financiero. En este sentido, la SFC considera que el activo por derecho de uso generado en operaciones de

arrendamiento, reconocido bajo NIIF 16, no debe deducirse del Capital Básico Ordinario – PBO, siempre que el activo subyacente tomado en arrendamiento haya sido reconocido como un activo material - Propiedad, planta y equipo por derechos de uso.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

CONCEPTO JURÍDICO No. 18-194222 DE 2018

Entidades operadoras de libranza deben renovar anualmente el RUNEOL

Corresponde a las Superintendencias Financiera, de Sociedades y de Economía de Solidaria, la inspección, según el caso, la inspección, vigilancia y control, de los operadores de libranzas así como disponer en sus páginas de internet de un portal de información para consulta por parte de los usuarios. Así mismo, corresponde a la Superintendencia de Industria y Comercio, velar por la protección al consumidor en las operaciones de crédito otorgadas por los operadores de libranzas, con excepción de las entidades operadoras de libranza vigiladas por la Superintendencia Financiera. De lo señalado en precedencia, a partir de que las Cámaras de Comercio entraron a administrar el RUNEOL, independientemente que los operadores de libranzas o descuento di-

recto vengán trasladados del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, o de la fecha de inscripción o de renovación del registro por parte del operador, se les aplica lo dispuesto en el artículo 2.2.2.49.2.12 del Decreto 1840 de 2015, en consecuencia, deberán renovar el RUNEOL dentro del término previsto en la norma, esto es, entre el 1° de enero y el 31 de marzo de cada año.

CONCEPTO JURÍDICO NO. 12708

CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURIA PÚBLICA

¿Contadores deben estar certificados en NIIF?

Aun cuando en Colombia, para el ejercicio profesional, no existen requisitos de certificación en normas de información financiera y aseguramiento de la información, un contador Público tiene la obligación de mantener una permanente disposición para el aprendizaje y desarrollo, lo cual debe entenderse como un proceso continuo de desarrollo y mantenimiento de la competencia profesional, esto es la capacidad para desempeñar una función o rol según un estándar definido). Al presentar sus ofertas de servicios se entiende que el Contador Público cumple los requerimientos impuestos por los potenciales clientes, conforme al marco normativo vigente.





FOGACCOOP

Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas



AÑOS

ANIVERSARIO



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda